



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

## Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 02 DOS DE  
MARZO DEL AÑO 2021 DOS MIL  
VEINTIUNO.

ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEECH/AG/001/2021.

ACTOR: CESAR AGUILAR BAUTISTA EN SU  
CARÁCTER DE DELEGADO MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA (PRD) DE TAPALAPA,  
CHIAPAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE.  
INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL 091, DE TAPALAPA, CHIAPAS,  
PATRICIA HERNÁNDEZ GÓMEZ Y OTROS.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN  
GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **18:40 dieciocho horas con cuarenta minutos de dos de marzo del año dos mil veintiuno**, el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado **en el acuerdo de dos de marzo del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro, Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante de dos fojas útiles impresas únicamente la primera por ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE**

EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

[http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf);

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020**, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos\\_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf)

[2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA\\_0.pdf](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf), **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos**, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020).

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**-----



Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya  
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

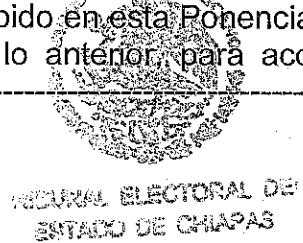


Tribunal Electoral del Estado  
de Chiapas

Asunto General TEECH/AG/001/2021.

Siendo las veinte horas, del uno de marzo de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como 28, fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Tribunal; da cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el oficio TEECH/SG/111/2021, signado por Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, Secretario General de este Tribunal, fechado y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las diecinueve horas, treinta minutos; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste.**-

*[Firma manuscrita]*



COPIA AUTORIZADA

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dos de marzo de dos mil veintiuno.**- -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria del conocimiento, con el oficio TEECH/SG/111/2021, signado por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual, en cumplimiento al acuerdo de uno de marzo de la presente anualidad, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, remite el Asunto General **TEECH/AG/001/2021**, constante de 10 fojas útiles, formado con motivo al escrito de denuncia presentado por el **Partido de la Revolución Democrática**, a través de quien se ostenta como Delegado Municipal del citado instituto político en Tapalapa, Chiapas, en contra de "... los integrantes del consejo municipal electoral 091 de Tapalapa, Chiapas; los CC. Patricia Hernández Gómez con número de folio KEDMF, Feliciano Hernández Pérez con número de folio GVWNM, Rodolfo García Jiménez con número de folio BJCF5, todos ellos originarios del municipio de Tapalapa, Chiapas y Lisseth de Jesús Juárez Díaz con número de folio UHBSI, esta última del municipio de Rayón, Chiapas...", **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas<sup>1</sup>; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas<sup>2</sup>; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA**:- Téngase por recibido el oficio TEECH/SG/111/2021, signado por el Secretario General de este Órgano Colegiado, así como el Asunto General **TEECH/AG/001/2021**, constante de 10 fojas útiles. Agréguese el oficio de

<sup>1</sup> Para menciones posteriores, Código de Elecciones.  
<sup>2</sup> En adelante, Ley de Medios.

COPIA AUTORIZADA

cuenta, a los autos del Asunto General remitido a esta Ponencia, para que obre como corresponda. **II.-** Ténganse por recibido el escrito de denuncia presentado por el **partido promovente**, a través de quien se ostenta como Delegado Municipal del citado instituto político en Tapalapa, Chiapas. **III.- Radíquese** el Asunto General remitido a esta Ponencia bajo el número que le correspondió al ser registrado en el Libro de Gobierno que lleva la Secretaría General. **IV.-** Conforme a lo establecido en el romano II, numerales 17, 18, 19 y 20, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021<sup>3</sup>, con relación al artículo 20, numeral 1, de la Ley de Medios, **se reconoce como medio electrónico autorizado para oír y recibir toda clase de notificaciones del Partido de la Revolución Democrática**, la cuenta de correo electrónico **alexrosalio@gmail.com**, por así estar señalado en el escrito de denuncia. Lo anterior, tomando en consideración la emergencia sanitaria que prevalece en nuestro país provocada por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-Co-V2, (COVID-19), con el objeto de salvaguardar la integridad física y de salud, tanto del personal de este Órgano Jurisdiccional como de las partes en los asuntos de competencia de este Tribunal y evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus; aunado a que el **partido promovente**, al señalar domicilio para oír y recibir notificaciones incumple lo señalado en el artículo 20, numeral 2, de la Ley de Medios, es decir, no se encuentra en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. En tal virtud, se hace del conocimiento del partido promovente, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley de Medios, las notificaciones realizadas vía correo electrónico, surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su recepción; por tanto, tiene la obligación y es responsable de verificar en todo momento la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico señalada. **V.-** De igual forma, acorde a lo que señalan los artículos 112, 113 y 114, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 117, de la Ley de Medios; y 22, del Reglamento Interior de este Tribunal, se le hace del conocimiento al promovente que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, está integrado por las Magistradas Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera y

<sup>3</sup> Aprobado el once de enero del año en curso, y consultable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en la sección de "Avisos", en el link: [http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso\\_110121.pdf](http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf). Para posteriores referencias, Lineamientos de Sesiones.



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Asunto General TEECH/AG/001/2021.

Angelica Karina Ballinas Alfaro, así como por el Magistrado Gilberto de Guzmán Báltiz García, fungiendo como Presidenta, la primera; e Instructora y Ponente del presente asunto, la segunda de los mencionados. VI.- Finalmente, acorde a lo establecido en el artículo 182, del Reglamento Interior de este Tribunal, tórnense los autos a efecto de elaborar el proyecto de acuerdo correspondiente, el que en su oportunidad, será sometido a la consideración del Pleno de este Tribunal Electoral.-

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22, 25, 29, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **notifíquese al promovente por estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Mercedes Alejandra Díaz Penagos**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.

AGUINALDONES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

